



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDI

Imperial, 10 de Diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23, de fecha 09 de Diciembre del 2021, el Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, el Oficio N° 006033-2021-SERVIR-GDSRH, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 001544-2021-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Ejecutoría de Supervisión y fiscalización – Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 188-2021-OGRRHH/MDI, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 195-2021-OGRRHH/MDI, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 118-2021-OAJ-MDI, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, se acuerda aprobar la Ordenanza que Actualiza el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación del Personal de la Municipalidad Distrital de Imperial – 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020MDI, de fecha 16 de octubre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 006033-2021-SERVIR-GDSRH, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite el informe N° 001544-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe N° 1544-2021-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Ejecutoría de Supervisión y Fiscalización – Autoridad nacional del Servicio Civil, concluye que la Entidad cuenta con un CAP que sería nulo de pleno derecho ya que fue aprobado sin contar con la opinión favorable previa de SERVIR dispuesta desde la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC hasta la fecha;

Que, mediante Informe N° 188-2021-OGRRHH/MDI, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye coordinar acciones para que se procesa a solicitar el Informe Técnico de la Autoridad de Servicio Civil sobre la actualización del Proyecto de CAP – Provisional;



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe N° 195-2021-OGRRHH/MDI, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que se ha comunicado a la Gerencia Municipal todo lo actuado, a fin de que se adopte acciones pertinentes en atención al documentos de SERVIR y se emita acciones ante el responsable de la emisión del Informe N° 0771-GAJ-MDI, de fecha 13 de octubre de 2021, en la que emite sustentos diversos al respecto que no configura la idea o propósito principal, sobre la elaboración y/o modificación (actualización) del CAP en la MDI ni mucho menos emite el sustento legal básico o la recomendación explícita para que se solicite a SERVIR el Informe Técnico correspondiente para que se pueda emitir la formalización de dicho documento de Gestión CAPP – MDI;

Que, mediante Informe N° 118-2021-OAJ-MDI, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remitir lo actuado a la Secretaría General a fin que proceda en Agendar en Sesión de Concejo Municipal, sobre la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 16-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021 y se deje sin efecto legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 073-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, en atención al Informe N° 001544-2021-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de noviembre de 2021, previo sustento técnico de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 09 de Diciembre del 2021, y con los votos por **MAYORIA** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, y la Ordenanza Municipal N° 06-2021-MDI, de fecha 14 de octubre de 2021, que aprueba la Actualización del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Imperial – 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”